

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA**



BASE AÉREA COMANDO FAC

**ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.”

VIGENCIA

2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

ÁREA PROTEGIDA

Ámbito de cobertura: El servicio deberá estar disponible para el personal militar y civil permanente o transeúnte de las siguientes ubicaciones:

- Cuartel General Fuerza Aeroespacial Colombiana: Cra 54 #26-25.
- Zona Desconcentrada Casa Comando: Carrera 5 No. 92ª – 90.
- Oficinas COFAC en la Soledad: Calle. 42 No. 22 – 24
- Edificio Ícaro, Chapinero: Carrera 13 con 66
- Zona de Reclutamiento: Calle 2ª BIS No. 71D – 53, Barrio Las Américas.
- Automotores COFAC: Carrera 53 No. 17ª – 96. Puente Aranda.
- Edificio Nicolás de Federmán: Carrera 45 No. 58ª – 5.
- Hogar Casa de Paso FAC, Traversal 3 No. 47 – 35
- Colegio Gimnasio Militar Fuerza Aérea -GIMFA - Calle 26 Sur No. 78H – 70 Kennedy – Banderas.

Acompañamiento en Eventos: El servicio de ambulancia deberá cubrir eventos especiales como:

- Actos Conmemorativos: **Ejemplo**, Día de Aniversario Institucional FAC, (5 horas cada uno) 02 eventos durante la vigencia 2026 del contrato.

NOTA: El Cubrimiento de los eventos anteriormente mencionados serán coordinados previamente con el Supervisor del contrato, donde se indicará el sitio específico para realizar el acompañamiento, **lo anterior, no generará un costo adicional al servicio mensualmente facturado.**

Requisito de desempeño: El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar la atención de urgencias y emergencias médicas dentro de los tiempos de respuesta ofertados y contratados, asegurando la disponibilidad permanente del servicio, la coordinación operativa requerida y la atención oportuna de los usuarios amparados por el contrato, de conformidad con las condiciones técnicas y asistenciales establecidas por la normatividad vigente.

I. Tiempos de Respuesta y Traslado:

En Bogotá:

- **Ambulancia Medicalizada (TAM):** Equipada para atención de emergencias críticas que demanden intervenciones avanzadas en el lugar o durante el traslado - **Máximo 30 minutos** de respuesta (llegar a la atención del paciente) desde la llamada de auxilio o emergencia al lugar donde se requiere la atención.
- **Ambulancia Básica (TAB):** Destinada a la estabilización inicial y traslado de pacientes que no requieran intervenciones avanzadas - **Máximo 60 minutos** de respuesta (llegar a la atención del paciente) desde la llamada de auxilio o emergencia al lugar donde se requiere la atención.

Traslado Asistido, desde el sitio de atención hacia la EPS del funcionario o centro médico más cercano, este traslado deberá ser en ambulancia básica o medicalizada dependiendo la contingencia (urgencia y/o emergencia). La necesidad de traslado será determinada por el personal médico

NOTA: Capacidad de Respuesta y Comunicación: Se deberá contar con orientación médica telefónica 24/7, desde la

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA

solicitud del servicio hasta su ejecución, puesto que estas características garantizan que las ambulancias puedan responder eficazmente a las necesidades médicas y cumplir con los estándares de seguridad, calidad y normatividad vigentes.

Requisitos del Recurso Humano: Perfiles de la tripulación de una ambulancia según Resolución 9279 de 1993

Artículo 2: “Del Recurso Humano”. NOTA: verificables mediante el supervisor del contrato una vez este se encuentre en ejecución a razón de la posible rotación y asignación de tripulación por ambulancia y disponibilidad de servicios.

- Personal que forme parte del equipo médico asistencial (médicos, enfermeros y paramédico) entrenado en atención de emergencias, según ambulancia y configuración TAM - TAB. (Nota: Sin importar el profesional asignado no generara costos adicionales).
- Conductores capacitados en primeros auxilios y con las certificaciones requeridas.
- El citado personal de acuerdo perfil y competencia, debe contar con registro en el RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud).

Especificaciones de las Ambulancias: Las ambulancias, además de cumplir con normativas de tránsito y salud, deben contar con:

Aspecto	Norma Aplicable	Resumen de Requisitos
Registro como vehículo de emergencia	Ley 769/2002 (Art. 2), modificada por Ley 1383/2010; Resolución 20233040026535/2023	Deben estar matriculadas como “vehículos de emergencia” Inscripciones requieren GPS/dispositivo de monitoreo activo para contacto con autoridad de salud
Circulación prioritaria y velocidades	Ley 769/2002 (Art. 2); Resolución 20233040026535/2023	Velocidad superior solo en emergencias Se permite adelantar por la derecha con precaución
Uso de sirena y luces	Código Nacional de Tránsito (Ley 769/2002) – Art. 104	Uso exclusivo por ambulancias y otros vehículos autorizados Sirena de intensidad controlada, sin molestias excesivas
Límites de ruido y contaminación sonora	Código Nacional de Tránsito – Art. 104; reglamentación ambiental atinente	Sirenas sujetas a límites ambientales Prohibición de dispositivos no autorizados
Dotación y tecnología mínima	NTC 3729 (ICONTEC)	Debe cumplir características técnicas según tipología Señalización adecuada, identificación, luces estroboscópicas y acústicas
Mantenimiento de condiciones originales	Resolución 20233040026535/2023	Mantener condiciones de fábrica en carrocería y equipos Verificación periódica por autoridades de tránsito

II. Estado Mecánico y Operativo:

- Realización de mantenimiento preventivo y correctivo según el plan estipulado por el fabricante. Debe contar con plan de mantenimiento definido y firmado, suministrado al supervisor del contrato posterior a la suscripción del acta de inicio de los vehículos que se requerirán durante la ejecución del contrato.
- Certificación de cumplimiento de las normas técnicas y de tránsito terrestre mediante:
- Licencia de tránsito y matrícula para vehículo de emergencia.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA

- El contratista deberá garantizar que las ambulancias cuenten con habilitación vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la ejecución del contrato.
- Certificado Revisión técnico-mecánica y de gases según normatividad del transporte terrestre vigente, cuando aplique.
- Certificado del curso COVE (Conductor de Vehículos de Emergencia), que acredita formación en conducción segura, normativa aplicable y atención prehospitalaria. Este curso está regulado por la Resolución 3100 de 2019 y se articula con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Cumplir con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto a los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y la habilitación de los servicios de salud, manteniendo durante toda la ejecución contractual los requisitos y estándares exigidos por la normatividad vigente.

Nota: Certificación de cumplimiento aportada por el representante legal con la especificidad de lo anterior, misma será de verificación por el supervisor de posterior la suscripción del acta de inicio y con cada corte de facturación y el respectivo recibo a satisfacción.

Condiciones de los Vehículos:

- Pisos impermeables, sólidos, nivelados y de fácil limpieza para permitir la desinfección adecuada.
- Ambientes separados y específicos para el almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos y residuos biológicos.
- Compartimientos diferenciados para conductor y área de pacientes, cada uno con extintor ABC (capacidad mínima de 2.26 kg).
- Compartimiento independiente para conductor y paciente, con comunicación visual y auditiva.
- Acceso posterior al compartimiento asistencial.
- Ventanas de seguridad.
- Iluminación interior.
- Sistema de oxígeno.
- Sistema eléctrico independiente para equipos biomédicos.
- Espacio para atención del paciente durante el traslado.
- Camilla principal asegurada al vehículo.
- Señalización exterior reglamentaria.

Dotación Técnica Obligatoria:

- Equipos de Atención Básica y Avanzada:
- Soporte Vital y Transporte:
- Camilla principal con anclaje seguro y sistema portátil secundario.
- Camilla para inmovilización espinal con correas de sujeción.
- Silla de ruedas plegable, liviana, con capacidad para soportar mínimo 120 kg, provista de cinturones de seguridad.

Monitoreo y Diagnóstico:

- Monitor de signos vitales con capacidad para medir presión arterial (adultos y pediátricos), frecuencia cardíaca y oximetría de pulso.
- Desfibrilador Automático Externo (DEA).
- Tensiómetros (adultos y pediátricos) y fonendoscopios para ambos grupos etarios.
- Termómetro clínico.

Oxígeno y Respiración:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA

- Sistema de oxígeno medicinal con capacidad mínima de 3 metros cúbicos, con cilindro portátil de 0.5 metros cúbicos.
- Aspirador de secreciones eléctrico, con repuestos (cánulas y sondas de diferentes tamaños).

Inmovilización y Atención Inicial:

Conjunto de inmovilizadores cervicales graduables para adultos y niños.

- Inmovilizadores laterales de cabeza.
- Férulas para extremidades (brazo, antebrazo, pierna, pie).
- Material para vendaje: vendas de gasa, algodón, triangulares y elásticas.
- Chaleco de extracción vehicular o tabla espinal corta.

Materiales para Emergencias:

- Kit de reanimación cardiopulmonar.
- Extintor ABC, chalecos reflectivos y equipo de señalización.
- Contenedores para residuos biológicos según normas de bioseguridad.

Registro y Documentación: se deben generar y suministrar los siguientes documentos según corresponda:

- Historia Clínica del Paciente: Incluyendo evolución médica, tratamientos y procedimientos realizados durante el traslado. (La suministra la tripulación de la ambulancia que preste el servicio).
- Vigencia en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y habilitación para servicios extramurales domiciliarios.
- Informe Mensual: presentar al supervisor de contrato el resumen de servicios prestados (número de traslados, diagnósticos atendidos, origen y destino) adjuntando el documento del numeral anterior (II).

Nota: en lo que respecta al manejo de historias clínicas, se deberá tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Cumplimiento Normativo: El oferente deberá:

- Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Contar con habilitación para servicios extramurales domiciliarios.
- Cumplir con las disposiciones del Plan de Seguridad Vial y normativa vigente (Ley 1503/2011, Decreto 2851/2013, Resolución 1565/2014).

La atención de urgencias y emergencias médica será así:

Requisito de desempeño: El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar la atención de emergencias médicas dentro de los tiempos de respuesta ofertados y contratados, manteniendo disponibilidad permanente del servicio y mecanismos de coordinación que permitan una atención prioritaria e inmediata a los funcionarios amparados por el contrato, minimizando los tiempos de espera y facilitando la activación de la cadena de atención en salud en comparación con los procesos ordinarios de acceso a los servicios de emergencia disponibles para la población en general.

La atención médica en urgencias y emergencias se clasifica según el sistema de TRIAGE, para garantizar una respuesta eficiente y oportuna basada en la gravedad del caso. Cada nivel tiene tiempos específicos de respuesta y acciones prioritarias, asegurando el traslado seguro y la estabilización inicial de los pacientes.

TRIAGE I – EMERGENCIAS MÉDICAS NIVEL 1 / CLAVE ROJA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA

Condición: Situaciones de riesgo vital inminente que requieren reanimación inmediata.

Ejemplos de Casos:

- Paro cardiorrespiratorio.
- Estatus convulsivo prolongado.
- Amputación traumática de extremidades.
- Trauma craneoencefálico severo con compromiso neurológico.

Tiempo de Respuesta:

- Asignación del recurso: Inmediata.
- Desplazamiento al sitio del evento: *Hasta 20 minutos*. Una vez confirmado el TRIAGE por el contratista a través del validador en la llamada realizada por el solicitante del servicio.

Acciones:

- Despliegue de una ambulancia medicalizada con personal especializado.
- Realización de soporte vital avanzado (ACLS) en el lugar.
- Coordinación simultánea con el centro médico receptor.

TRIAGE II – EMERGENCIAS MÉDICAS NIVEL 2 / CLAVE NARANJA

Condición: Situaciones con riesgo de deterioro rápido que podrían comprometer la vida o la funcionalidad de un miembro u órgano.

Ejemplos de Casos:

- Dolor torácico con alta probabilidad de infarto agudo de miocardio.
- Septicemia con signos de choque.
- Trabajo de parto en fase activa.
- Fracturas abiertas con hemorragia activa.

Tiempo de Respuesta:

- Desplazamiento al sitio del evento: *Hasta 30 minutos*, Una vez confirmado el TRIAGE por el contratista a través del validador en la llamada realizada por el solicitante del servicio.

Acciones:

- Activación de ambulancia básica o medicalizada según la valoración médica inicial.
- Administración de tratamientos de estabilización in situ (medicación intravenosa, control de hemorragias).
- Traslado inmediato al centro médico más cercano.

TRIAGE III – URGENCIAS MÉDICAS / CLAVE AMARILLA

Condición: Situaciones de estabilidad clínica relativa, pero con potencial de deterioro si no se actúa con prontitud.

Ejemplos de Casos:

- Traumatismos moderados (esguinces, fracturas no expuestas).
- Crisis asmática sin compromiso respiratorio crítico.
- Dolor abdominal agudo.
- Estatus migrañoso prolongado.

Tiempo de Respuesta:

- Desplazamiento al sitio del evento: *Hasta 30 minutos*, Una vez confirmado el TRIAGE por el contratista a través del validador en la llamada realizada por el solicitante del servicio.

Acciones:

- Evaluación inicial y manejo sintomático en el lugar.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA

- Traslado en ambulancia básica o medicalizada, según la condición del paciente.

III. Condiciones para la prestación del servicio

Protocolo de Bioseguridad

- El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en todas las etapas de atención, incluyendo:

Dotación del Personal:

- Elementos de Protección Personal (EPP): Tapabocas N95, guantes desechables, gafas protectoras, y batas impermeables para todo el personal involucrado.
- Uniformes exclusivos para uso dentro de las ambulancias, desinfectados periódicamente.

Higiene y Desinfección:

- Limpieza exhaustiva de las ambulancias antes y después de cada servicio.
- Uso de productos avalados para la desinfección de superficies y equipos médicos.

Control de Residuos Biológicos:

- Manejo y disposición segura de residuos generados durante la atención, cumpliendo la normatividad ambiental y sanitaria.

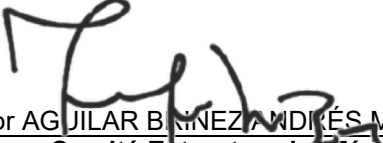
Requerimiento de Personal

El contratista deberá presentar certificación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual certifique que dispone del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles, cantidades y demás condiciones establecidas.

Todo el personal tripulante deberá cumplir con:

- Inscripción en RETHUS cuando aplique.
- Certificaciones vigentes exigidas por la normatividad.
- Entrenamiento en soporte vital básico (BLS).
- Entrenamiento en soporte vital cardiovascular avanzado (ACLS), para el personal que corresponda.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMAS:

 Teniente coronel CESAR ENRIQUE MARTÍNEZ Gerente del Proyecto	 Mayor AGUILAR B. INEZA ANDRÉS MAURICIO Comité Estructurador Técnico
---	---